

002, 2024

ACTA DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES Nro.
LICITACIÓN PÚBLICA (LEY J 286) Nro. 043/23

En la ciudad de Viedma a 01 día del mes de febrero del año 2024, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones, conformada en orden a lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución Nro. 870/23-Pdcia. STJ (fs. 162/163), e integrada por la Arq. Verónica GARCÍA, en representación del Área de Infraestructura y Arquitectura, el Dr. Silvio SAGARNA, en representación de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, y la Cra. Andrea TELLERiarTE, en representación de la Administración General, con el objeto de analizar la propuesta presentada en la Licitación Pública N° 043/23 para la obra tendiente a la CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO HUERGO, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/2114/23:

1. Que el presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE CON 93/100 (\$119.519.520,93).-
2. Que a fs. 366 obra el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de noviembre de 2023 donde consta la presentación de una (1) propuesta, perteneciente a la empresa Nadir Construcciones S.A., la cual cotizó por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$157.749.665,34); presentó la documentación requerida en los puntos 1.1 y 1.4 del apartado 10 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares (Garantía de oferta y Certificados de Capacidad) y demás documentación.
3. Que a fs. 373/374 obra Dictamen DAL Nro. 1709/23, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a instancia del análisis de la oferta recepcionada en el marco del presente procedimiento de contratación, en cuya oportunidad informó que corresponde intimar al oferente a la presentación del título profesional y matrícula del Representante Técnico, Certificado de Libre Deuda y Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia (REDAM).
4. Que mediante Nota Nro. 328/23 AI (fs. 376/376vta.) a instancia del análisis de la oferta, el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial informó que se debe requerir a la empresa el ajuste y rebalanceo del Plan de Trabajos y Curva de Inversión presentados en la oferta, en virtud de que el avance del rubro 1 -Trabajos Preliminares-, corresponde resolverse al inicio de la obra conforme a las tareas que señala el itemizado del rubro, no correspondiendo el

avance programado en el Plan de Trabajo propuesto y según el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, el Apartado 35 de insumos, los mismos deberán ser entregados dentro de los 90 días corridos a partir de la firma del contrato, corresponde la reconfiguración del rubro. En función de ello, se debe solicitar Plan de Trabajo y Curva de Inversión, acorde al rebalanceo de los rubros antes mencionados, los que necesariamente representan un incremento en el avance de obra del Mes 1; como así también el Plan de Trabajo acorde al modelo obrante en el Pliego, en lo referido a utilizar valores finales y no de Costo-Costo.

Finalmente y en virtud de no conocer antecedentes de la empresa, indicó que se deberá requerir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia un informe sobre antecedentes de obras ejecutadas por la firma oferente.

5. Que previo a realizar la intimación, la empresa remitió vía electrónica el Certificado de Libre Deuda y el Certificado REDAM, conforme constancias de fs. 377/379.

6. Que la Administración General, mediante Nota Nro. 1448/23-AG -fs. 383/383vta.-, intimó a la firma Nadir Construcciones S.A. para que dentro del plazo perentorio de (5) días hábiles administrativos presente la documentación de acuerdo a lo observado en el Dictamen DAL Nro. 1079/23 y en la Nota N° 328/23 AI del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, obrando respuesta de la empresa en tiempo y forma, conforme constancias de fs. 384/388.-

7. Que mediante Dictamen DAL N° 1803/23 de fs. 390/391, tomó nueva intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, indicando que la firma Nadir Construcciones S.A. presentó la totalidad de la documentación requerida.

8. Que la Administración General, mediante Nota Nro. 1447/23-AG -fs. 381- solicitó al Ministerio de Obras Públicas antecedentes de obras ejecutadas por la firma Nadir Construcciones S.A., quien se expidió mediante Nota N° 64-COP/23, informando que dicha empresa no ha realizado obras en ese organismo, pero que en sus antecedentes presenta contratos con el Municipio de Patagones y la Universidad Nacional de Río Negro (fs. 392).

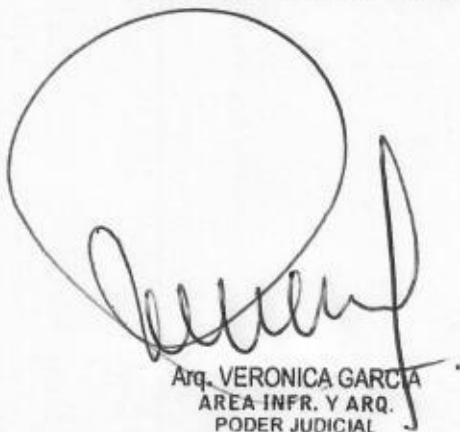
Por tal motivo, mediante Notas N° 1489/23-AG y 1488/23-AG (fs. 395 y 397) se solicitó a la Universidad Nacional de Río Negro y a la Municipalidad de Patagones antecedentes de obras realizadas, obrando respuesta de la Universidad a fs. 399 informando que la empresa realizó el pórtico principal de acceso al Campus en la ciudad de Viedma en tiempo y forma satisfactoria; mientras que la Municipalidad de Patagones, conforme constancia de fs. 400, informó vía telefónica que no es posible brindar la información solicitada.

9. Que a fs. 402/403vta. luce el Informe Técnico del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, elaborado a instancia del análisis pormenorizado de la oferta presentada, del cual se desprende que la oferta cumple técnicamente con las condiciones requeridas en el Pliego.


Asimismo, respecto de la diferencia de precios, el cual resulta un 31,99% superior al Presupuesto Oficial, el Área citada consideró razonable dada la situación económica actual, la cual dificulta la tarea de cotizar una obra a largo plazo, en virtud de la incertidumbre de precios y las posibilidades de adquisición de algunos insumos, como elementos que condicionan y complejizan el establecer un valor de obra frente a la variación constante de precios.

Por ello, en consideración de los antecedentes expuestos y conforme a la evaluación efectuada de la documentación obrante en el expediente citado en el acápite, esta comisión ACONSEJA: **Adjudicar:** a la firma comercial Nadir Construcciones S.A. la Licitación Pública N° 043/23 para la obra tendiente a la CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE INGENIERO HUERGO, que se tramita por Expte. Nro. A/CM/2114/23, por resultar beneficiosa y conveniente para llevar a cabo la ejecución de la obra proyectada, las características técnicas propias de la obra que justifican el precio cotizado y encontrándose dentro de los márgenes aceptables, sumado a que el monto final de la misma si bien excede el Presupuesto Oficial en un 31,99% resulta razonable, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 34/100 (\$157.749.665,34), con la forma de pago establecida en el Pliego de Bases y Condiciones.-

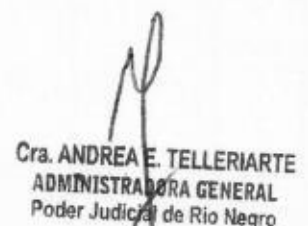
No siendo para más se da por finalizada el acta firmando al pie de plena conformidad de acuerdo a los motivos esbozados precedentemente.



Arq. VERONICA GARCIA
AREA INFR. Y ARQ.
PODER JUDICIAL



Dr. SILVIO JAVIER SAGARNA
SECRETARIO DE ACTUACION
Dirección de Asesoramiento Técnico Legal
PODER JUDICIAL



Cra. ANDREA E. TELLERiarTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Rio Negro